

**INFORME DEL COMISARIO DE LA EMPRESA FUSIONCONSTRU S.A.  
SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016.**

A los señores accionistas de la empresa FUSIONCONSTRU S.A., en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de compañías vigente y a la resolución emitida por la Superintendencia de compañías, referente a la obligación de los comisarios, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de algunos de los numerales del Art. 275 de la Ley de compañías, en calidad de comisario de FUSIONCONSTRU S.A., tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad suficiente y consistencia de la información, que presenta la administración a la Junta General de Accionistas, correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

Recibí de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registro y documentos que estimé necesario analizarlos, así como también el estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambio en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo, así como también los libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, societarias y laborales, contados al 31 de Diciembre del 2016. La presentación de los estados financieros y sus anexos, es responsabilidad de la administración de la compañía.

Mi responsabilidad como comisario, es la de revisar y expresar mi opinión al respecto, en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la empresa, que lo consigno en los siguientes términos:

1. La administración de FUSIONCONSTRU S.A., ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias de la Junta General de Accionistas y Directorio, emitidas durante el año 2016.
2. Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos correspondientes a los registros contables, se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene archivada.
3. El sistema de control interno, considerado en su conjunto, es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que